



SUS RESPONSABILIDADES

- Haga arreglos para el cuidado de sus hijos u otros seres queridos si lo arrestan.
- Designe amigos o familiares de confianza para que tomen decisiones si usted no puede.
- Guarde copias de sus documentos de inmigración, antecedentes penales y otros documentos importantes en un lugar seguro donde un amigo o familiar de confianza pueda accederlos, si es necesario.
- Asegúrese de que sus seres queridos sepan su número de inmigración (Número "A") y cómo encontrarlo si está detenido por el ICE.
- Recuerde los detalles del encuentro.
- Presente una queja por escrito si cree que se han violado sus derechos.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con: policy@uscmail.org.



SUS RESPONSABILIDADES

- Haga arreglos para el cuidado de sus hijos u otros seres queridos si lo arrestan.
- Designe amigos o familiares de confianza para que tomen decisiones si usted no puede.
- Guarde copias de sus documentos de inmigración, antecedentes penales y otros documentos importantes en un lugar seguro donde un amigo o familiar de confianza pueda accederlos, si es necesario.
- Asegúrese de que sus seres queridos sepan su número de inmigración (Número "A") y cómo encontrarlo si está detenido por el ICE.
- Recuerde los detalles del encuentro.
- Presente una queja por escrito si cree que se han violado sus derechos.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con: policy@uscmail.org.



USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una Guía para Sobrevivientes de la Trata de Personas, Solicitantes de Asilo, Personas que Recibieron Permiso de Permanencia Temporal (Parolees), e Inmigrantes

Independientemente de su estatus migratorio, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente guía tiene como objetivo informar a los sobrevivientes de la trata de personas, los solicitantes de asilo, las personas que recibieron permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos (Parolees) y otros inmigrantes sobre sus derechos legales en diversas situaciones ante los cuerpos policiales y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Tenga en cuenta: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas separadas en los **puntos de control** y al ingresar a los Estados Unidos, incluso los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse como sustituto de la asistencia legal. Si usted o alguien que conoce necesita asistencia legal, por favor comuníquese con un abogado.



USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una Guía para Sobrevivientes de la Trata de Personas, Solicitantes de Asilo, Personas que Recibieron Permiso de Permanencia Temporal (Parolees), e Inmigrantes

Independientemente de su estatus migratorio, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente guía tiene como objetivo informar a los sobrevivientes de la trata de personas, los solicitantes de asilo, las personas que recibieron permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos (Parolees) y otros inmigrantes sobre sus derechos legales en diversas situaciones ante los cuerpos policiales y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Tenga en cuenta: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas separadas en los **puntos de control** y al ingresar a los Estados Unidos, incluso los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse como sustituto de la asistencia legal. Si usted o alguien que conoce necesita asistencia legal, por favor comuníquese con un abogado.

- Mantenga la calma.
- No huya, discuta, se resista ni obstruya a un agente de policía o a un oficial de ICE; incluso si cree que se están violando sus derechos.
- No diga nada a la policía ni a los agentes de ICE.
- Mantenga sus manos donde la policía o los oficiales de ICE puedan verlas.
- No mintas sobre su estatus ni entregue documentos falsos.
- Si es mayor de 18 años, lleve siempre consigo sus papeles.
 - Si no los tiene, dígame al oficial que desea permanecer en silencio o que desea consultar a un abogado antes de responder a cualquier pregunta.
- Memorice el número de teléfono de un amigo, familiar o abogado al que llamar si lo arrestan.

- Mantenga la calma.
- No huya, discuta, se resista ni obstruya a un agente de policía o a un oficial de ICE; incluso si cree que se están violando sus derechos.
- No diga nada a la policía ni a los agentes de ICE.
- Mantenga sus manos donde la policía o los oficiales de ICE puedan verlas.
- No mintas sobre su estatus ni entregue documentos falsos.
- Si es mayor de 18 años, lleve siempre consigo sus papeles.
 - Si no los tiene, dígame al oficial que desea permanecer en silencio o que desea consultar a un abogado antes de responder a cualquier pregunta.
- Memorice el número de teléfono de un amigo, familiar o abogado al que llamar si lo arrestan.

SUS RESPONSABILIDADES



- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer este derecho, dígame en voz alta.
- Solicite un intérprete si lo necesita.
- Tiene el derecho de negar el consentimiento de que su persona o lugar de residencia sea registrado a menos que las autoridades presenten una orden para registrar su casa.
- Si no está detenido, tiene el derecho de salir tranquilamente.
- Si está detenido por el ICE, tiene el derecho de un abogado que lo ayude con su situación migratoria, pero el gobierno no necesita proporcionarle uno; solicítelo inmediatamente.
- Si está detenido por la policía, tiene el derecho de un abogado gratuito (defensor público) en el proceso penal.
- Si usted no es ciudadano estadounidense, tiene el derecho de llamar al consulado de su consulado que le visite o hable con usted.
- No tiene que firmar nada que no entienda.
- La policía y el ICE nunca le pedirán dinero.

SUS RESPONSABILIDADES



- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer este derecho, dígame en voz alta.
- Solicite un intérprete si lo necesita.
- Tiene el derecho de negar el consentimiento de que su persona o lugar de residencia sea registrado a menos que las autoridades presenten una orden para registrar su casa.
- Si no está detenido, tiene el derecho de salir tranquilamente.
- Si está detenido por el ICE, tiene el derecho de un abogado que lo ayude con su situación migratoria, pero el gobierno no necesita proporcionarle uno; solicítelo inmediatamente.
- Si está detenido por la policía, tiene el derecho de un abogado gratuito (defensor público) en el proceso penal.
- Si usted no es ciudadano estadounidense, tiene el derecho de llamar al consulado de su consulado que le visite o hable con usted.
- No tiene que firmar nada que no entienda.
- La policía y el ICE nunca le pedirán dinero.

SUS DERECHOS



SUS DERECHOS



- Mantenga la calma.
- No huya, discuta, se resista ni obstruya a un agente de policía o a un oficial de ICE, incluso si cree que se están violando sus derechos.
- No diga nada a la policía ni a los agentes de ICE.
- Mantenga sus manos donde la policía o los oficiales de ICE puedan verlas.
- No mientas sobre su estatus ni entregue documentos falsos.
- Si es mayor de 18 años, lleve siempre consigo sus papeles.
 - Si no los tiene, dígame al oficial que desea permanecer en silencio o que desea consultar a un abogado antes de responder a cualquier pregunta.
- Memorice el número de teléfono de un amigo, familiar o abogado al que llamar si lo arrestan.

SUS RESPONSABILIDADES



- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer este derecho, dígame en voz alta.
- Solicite un intérprete si lo necesita.
- Tiene el derecho de negar el consentimiento de que su persona o lugar de residencia sea registrado a menos que las autoridades presenten una orden para registrar su casa.
- Si no está detenido, tiene el derecho de salir tranquilamente.
- Si está detenido por el ICE, tiene el derecho de un abogado que lo ayude con su situación migratoria, pero el gobierno no necesita proporcionarle uno; solicítelo inmediatamente.
- Si está detenido por la policía, tiene el derecho de un abogado gratuito (defensor público) en el proceso penal.
- Si usted no es ciudadano estadounidense, tiene el derecho de llamar al consulado de su país de origen. Las autoridades de inmigración y la policía deben de permitirle a su consulado que le visite o hable con usted.
- No tiene que firmar nada que no entienda.
- La policía y el ICE nunca le pedirán dinero.

SUS DERECHOS



SUS RESPONSABILIDADES

- Haga arreglos para el cuidado de sus hijos u otros seres queridos si lo arrestan.
- Designe amigos o familiares de confianza para que tomen decisiones si usted no puede.
- Guarde copias de sus documentos de inmigración, antecedentes penales y otros documentos importantes en un lugar seguro donde un amigo o familiar de confianza pueda accederlos, si es necesario.
- Asegúrese de que sus seres queridos sepan su número de inmigración (Número "A") y cómo encontrarlo si está detenido por el ICE.
- Recuerde los detalles del encuentro.
- Presente una queja por escrito si cree que se han violado sus derechos.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con: policy@uscmail.org.



USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una Guía para Sobrevivientes de la Trata de Personas, Solicitantes de Asilo, Personas que Recibieron Permiso de Permanencia Temporal (Parolees), e Inmigrantes

Independientemente de su estatus migratorio, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente guía tiene como objetivo informar a los sobrevivientes de la trata de personas, los solicitantes de asilo, las personas que recibieron permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos (Parolees) y otros inmigrantes sobre sus derechos legales en diversas situaciones ante los cuerpos policiales y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Tenga en cuenta: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas separadas en los [puntos de control](#) y al ingresar a los Estados Unidos, incluso los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse como sustituto de la asistencia legal. Si usted o alguien que conoce necesita asistencia legal, por favor comuníquese con un abogado.

- Mantenga la calma.
- No huya, discuta, se resista ni obstruya a un agente de policía o a un oficial de ICE, incluso si cree que se están violando sus derechos.
- No diga nada a la policía ni a los agentes de ICE.
- Mantenga sus manos donde la policía o los oficiales de ICE puedan verlas.
- No mientas sobre su estatus ni entregue documentos falsos.
- Si es mayor de 18 años, lleve siempre consigo sus papeles.
 - Si no los tiene, dígame al oficial que desea permanecer en silencio o que desea consultar a un abogado antes de responder a cualquier pregunta.
- Memorice el número de teléfono de un amigo, familiar o abogado al que llamar si lo arrestan.

SUS RESPONSABILIDADES



- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer este derecho, dígame en voz alta.
- Solicite un intérprete si lo necesita.
- Tiene el derecho de negar el consentimiento de que su persona o lugar de residencia sea registrado a menos que las autoridades presenten una orden para registrar su casa.
- Si no está detenido, tiene el derecho de salir tranquilamente.
- Si está detenido por el ICE, tiene el derecho de un abogado que lo ayude con su situación migratoria, pero el gobierno no necesita proporcionarle uno; solicítelo inmediatamente.
- Si está detenido por la policía, tiene el derecho de un abogado gratuito (defensor público) en el proceso penal.
- Si usted no es ciudadano estadounidense, tiene el derecho de llamar al consulado de su país de origen. Las autoridades de inmigración y la policía deben de permitirle a su consulado que le visite o hable con usted.
- No tiene que firmar nada que no entienda.
- La policía y el ICE nunca le pedirán dinero.

SUS DERECHOS



SUS RESPONSABILIDADES

- Haga arreglos para el cuidado de sus hijos u otros seres queridos si lo arrestan.
- Designe amigos o familiares de confianza para que tomen decisiones si usted no puede.
- Guarde copias de sus documentos de inmigración, antecedentes penales y otros documentos importantes en un lugar seguro donde un amigo o familiar de confianza pueda accederlos, si es necesario.
- Asegúrese de que sus seres queridos sepan su número de inmigración (Número "A") y cómo encontrarlo si está detenido por el ICE.
- Recuerde los detalles del encuentro.
- Presente una queja por escrito si cree que se han violado sus derechos.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con: policy@uscmail.org.



USCRI CONOZCA SUS DERECHOS

Una Guía para Sobrevivientes de la Trata de Personas, Solicitantes de Asilo, Personas que Recibieron Permiso de Permanencia Temporal (Parolees), e Inmigrantes

Independientemente de su estatus migratorio, todas las personas en los Estados Unidos tienen derechos garantizados por la Constitución. La siguiente guía tiene como objetivo informar a los sobrevivientes de la trata de personas, los solicitantes de asilo, las personas que recibieron permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos (Parolees) y otros inmigrantes sobre sus derechos legales en diversas situaciones ante los cuerpos policiales y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Tenga en cuenta: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas separadas en los [puntos de control](#) y al ingresar a los Estados Unidos, incluso los aeropuertos.

Esta información tiene fines educativos y no debe utilizarse como sustituto de la asistencia legal. Si usted o alguien que conoce necesita asistencia legal, por favor comuníquese con un abogado.